

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Cinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00474-00.
Demandante: MARIA ARGELIA CASTAÑEDA VARGAS
Demandado: JOSE MIGUEL GARZON

En atención a la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar futuras nulidades, el despacho conforme al escrito allegado por el Dr. RICARDO SANIN MORALES CHACON, en calidad de curador ad-litem de los demandados JOSE MIGUEL GARZON Y JOSE DEL CARMEN MONROY, de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente al curador ad-litem RICARDO SANIN MORALES CHACON del auto adiado Diciembre Dieciséis de Dos Mil Veinte, que admitió la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA